

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2016-MDP

PICHANAQUI, 29 de Abril, 2016.

VISTOS: El Informe N° 080-2016-AVT/GPPR/MDP Informe Legal N° 122-2016-OAJ/MDP, Informe N° 690-2015-AVT/GPPR/MDP, Informe N° 067-2016-AVT/GPPR/MDP, Dictamen N° 001-2016-CPPI/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016-MDP, de fecha 28.Abril.2016, respecto a la aprobación de Instrumentos de Gestión: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano, en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos.

Que, el Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las entidades de la Administración Pública, define como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generadas de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

Que, el Artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter



NOTA: 2016-04-29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estas no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. Así mismo, los nuevos instrumentos de gestión incorporan la función de Sanidad Animal para la asistencia técnica en prevención y control de las enfermedades parasitarias y Sanidad Vegetal para el manejo integrado de plagas priorizadas a nivel local, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2015-MDP, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad declaró en proceso de reestructuración administrativa y orgánica a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2015-MDP, de fecha 27 de Mayo del 2015, se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, con Dictamen N° 001-2016-CPPIC/MDP, de la Comisión de Economía, Presupuesto, Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica, luego de una revisión conjunta y debate correspondiente dictaminó favorable la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, por Informe Legal N° 122-2016-OAJ-MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la actualización de los instrumentos de gestión: el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

previo dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente, para someterse a debate y se apruebe en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 690-2015-AVT/GPPR/MDP, del 23.12.2015, Informe N° 067-2016-AVT/GPPR/MDP, del 23 de marzo del 2016, Informe N° 080-2016-AVT/GPPR/MDP, de fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

12.04.2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta el Informe Técnico Sustentatorio de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, señalando que las modificaciones se enmarcan dentro del marco de la Modernización del Estado, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia en la gestión pública, siendo que la variación de las funciones establecidos en los nuevos instrumentos de gestión se adecuan a la incorporación de nuevas competencias de la municipalidad enmarcado en el análisis funcional correspondiente. En ese sentido, bajo las consideraciones establecidas en el marco de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y Decreto supremo N° 004-2013-PCM, se emite opinión favorable por la modificación y aprobación de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, en Sesión Ordinaria N° 008-2016-MDP, de fecha 28.Abril.2016, se puso a consideración y debate el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones – (MOF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que sometido a votación, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, con una abstención.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2016-MDP, de fecha 28.Abril.2016.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad a los nuevos Instrumentos de Gestión Municipal, aprobada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- HAGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Ordenanza N° 014-2011-MDP de fecha 05 de julio del 2011. Ordenanza N° 21-2011-MDP y la Ordenanza N° 22-2011-MDP, de fecha 28 de setiembre del 2011, a partir de la publicación, así como todas las normas que se opongan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

